PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUCIANO GIRALDO ARIAS
DEMANDADO: VICTOR HUGO VIDAL AGUILAR
RADICACION: 2020-00179-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 20 DE OCTUBRE DE 2020
PROOCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUCIANO GIRALDO ARIAS
DEMANDADO: VICTOR HUGO VIDAL AGUILAR
INTERLOCUTORIO No. 451
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

ASUNTO A TRATAR

Transcurrido en silencio el término de cinco (5) días dado a la parte interesada, para subsanar la demanda de los defectos de los cuales adolecía, según lo apuntado en providencia de sustanciación No. 368 de fecha octubre 01 de 2020, viene a despacho, con el fin de rechazarla por esa misma causa.

En vista a lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la anterior demanda Ejecutiva de Única Instancia con Medidas Previas, seguida por LUCIANO GIRALDO ARIAS, mediante apoderado judicial, contra el señor VICTOR HUGO VIDAL AGUILAR. (Art. 90 del CGP).

2.- En firme esta providencia, ARCHÍVESE la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUNIGA RECALDE.

JE